

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los Accionistas que deseen asistir a la Junta General, así como delegar su voto o votar a distancia a través de correspondencia postal, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear que corresponda (o, en su defecto, el certificado expedido por la entidad participante en Iberclear, que en cada caso corresponda, o el documento distinto que, conforme a derecho, le acredite como accionista). A efectos aclaratorios, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia no será necesaria para aquellos accionistas que pretendan delegar su voto o votar a distancia a través de medios electrónicos.

En caso de asistencia presencial, los accionistas deberán presentar la tarjeta de asistencia e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia y delegación, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegación, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de estos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.